

| |
|--|
| SESION Nº 21/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016 |
|--|

| |
|--|
| Carácter de la sesión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE |
|--|

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las 8 horas y 20 minutos del día 30 de junio de 2016, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, previamente citados al efecto "in voce" todos los miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. (EXP. JGL 21/16-01)

Habiendo convocado, "in voce", con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, sesión nº 21/16, extraordinaria y urgente, que se celebra el día 30 de junio al objeto de la Aprobación, si procede, de concesión y desestimación de ayudas económicas a la contratación según lo establecido en las Bases reguladoras de ayudas económicas a la contratación, acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2016 (EXP. JGL 6/16-III-04); al amparo de la Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de fecha de 17 de junio de 2015, y de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo (BOPV n.º 61, de 31/03/2015).

Ello no excluye la obligatoriedad de que en el primer punto del Orden del Día de las sesiones urgentes deban de pronunciarse los miembros de la Junta de Gobierno Local sobre este carácter, tal y como determina el artº 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Entiende esta Alcaldía que la urgencia está justificada por la necesidad de tramitar con la mayor celeridad el expediente citado.

De conformidad con el mencionado artº 113.1.a), la Junta de Gobierno, por mayoría simple de sus miembros, apreciará dicha urgencia, levantándose en caso contrario acto seguido la sesión.

De conformidad con el mencionado artº 113.1.a), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia dicha urgencia.

A las 8 horas y 21 minutos y antes del estudio del siguiente punto, se ausenta de la sala de reuniones, el Concejal Joseba Andoni Ramos Arias, del G.M. EAJ-PNV.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA**ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO**

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN, ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE MARZO DE 2016 (EXP. JGL 6/16-III-04); AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2015, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV N.º 61, DE 31/03/2015). (EXP. JGL 21/16-III-02)

Al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2015, (BOPV n.º 61, de 31/03/2015), el Ayuntamiento de Santurtzi solicitó una subvención, con el objeto de la cofinanciación de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo enmarcados en el "Plan de Empleo Local del Municipio de Santurtzi". La solicitud se formalizó mediante Decreto de Alcaldía nº 000824, de 29 de abril de 2015.

Por Resolución de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de fecha de 17 de junio de 2015, se concede al Ayuntamiento de Santurtzi una subvención para la realización de proyectos locales de empleo. Entre otros, se concede una cuantía máxima de noventa y nueve mil (99.000) euros, para la ejecución de la acción denominada "Ayudas a la contratación" asociada a la tipología de proyectos subvencionables 3.a) tipo 2 y perteneciente a la línea estratégica 5 denominada "Tradición y competitividad empresarial" del Plan de Empleo del municipio de Santurtzi.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2016 (EXP. JGL 6/16-III-04); se adoptó acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación, enmarcado dentro de los proyectos de creación de empleo que forman parte del "Plan de Empleo Local del Municipio de Santurtzi".

A la vista de lo que antecede y en virtud de las solicitudes presentadas, dentro de plazo establecido en las mencionadas Bases reguladoras, por los/as que figuran relacionados/as a continuación:

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 01/03/2016 | 2967 | ===== |

Tipos de contratos (2) (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación), un contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros; un contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|

| | | | | |
|-------|-------|------------|------|-------|
| ===== | ===== | 01/03/2016 | 2968 | ===== |
|-------|-------|------------|------|-------|

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|--|--------------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| CB JAVIER DOUEIL MENA-UNAI ESCOBAL TAMAYO-AGUSTIN SAEZ ESCOBAL-JUAN ESCOBAL TAMAYO | E-95.387.932 | 01/03/2016 | 2969 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 01/03/2016 | 2970 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 02/03/2016 | 3110 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada

del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 14/03/2016 | 3772 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 15/03/2016 | 3863 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 15/03/2016 | 3893 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 15/03/2016 | 3893 | ===== |

| | | | | |
|-------|-------|------------|------|-------|
| ===== | ===== | 16/03/2016 | 3899 | ===== |
|-------|-------|------------|------|-------|

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 23/03/2016 | 4264 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo menor de 35 años, primer empleo. Cuantía máxima dos mil doscientos cincuenta (2.250) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 01/04/2016 | 4694 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 07/04/2016 | 4996 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada

del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 15/04/2016 | 5402 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 27/04/2016 | 5931 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 3 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide perteneciente al colectivo mujer. Cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIE | FECHA REGISTRO SOLICITUD | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |
|---------------------|---------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| ===== | ===== | 02/05/2016 | 6322 | ===== |

Tipo de contrato (Punto 7 de las Bases reguladoras del procedimiento de solicitud de ayudas a la contratación) contrato de trabajo con duración mínima de 6 meses y jornada laboral mínima del 50%; persona desempleada del municipio demandante de empleo en Lanbide. Cuantía máxima tres mil (3.000) euros.

Vistos los informes de fiscalización del gasto emitidos por el Sr. Interventor Accidental al respecto.

Así, de conformidad con lo señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los/as siguientes relacionados/as, el importe indicado respectivamente, en concepto de ayuda económica a la contratación al amparo de lo dispuesto en la normativa indicada:

- = = = = = = = = = = por cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima tres mil (3.000) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima tres mil (3.000) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.
- = = = = = = = = = = por cuantía máxima dos mil doscientos cincuenta (2.250) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima tres mil (3.000) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.
- = = = = = = = = = =, por cuantía máxima mil quinientos (1.500) euros.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de concesión de ayuda económica a la contratación de:

- = = = = = = = = = =, en virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras, en el apartado 4. (Personas beneficiarias), las personas contratadas objeto de subvención no cumplen el requisito relativo de estar inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, al menos, con anterioridad al inicio de la contratación en ambas contrataciones, más no cumplir con el requisito de estar empadronado en Santurtzi en el segundo caso.
- = = = = = = = = = =., en virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras, en el apartado 6. (Tipo de contratación), no cumple con el requisito de duración mínima (3 meses) en la contratación objeto de subvención.
- = = = = = = = = = =, en virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras, en el apartado 4. (Personas beneficiarias), la persona contratada objeto de subvención no cumple con el requisito de estar empadronado en el municipio de Santurtzi.
- = = = = = = = = = =, en virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras, en el apartado 10. (Plazo de presentación y plazo de resolución), se desestima su petición por no aportación de la documentación requerida en el plazo establecido.
- = = = = = = = = = =, en virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras, en el apartado 6. (Tipo de contratación), no cumple con el requisito de duración mínima (3 meses) de la contratación objeto de subvención.
- = = = = = = = = = =, en virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras, en el apartado 4. (Personas beneficiarias), la persona contratada objeto de subvención no cumple con el requisito relativo de estar inscrita como demandante de empleo en Lanbide-Servicio

Vasco de Empleo, al menos, con anterioridad al inicio de la contratación.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al respecto a todos los/as interesados/as, con dirección a efectos de notificación:

= = = = =

A Behargintza y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos, y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las ocho horas y veintitrés minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

| | |
|--|------------|
| 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. (EXP. JGL 21/16-01) | 518 |
| <i>III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA</i> | 518 |
| 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN, ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE MARZO DE 2016 (EXP. JGL 6/16-III-04); AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2015, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV N.º 61, DE 31/03/2015). (EXP. JGL 21/16-III-02) | 518 |